

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PÉREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00065-00

En atención a lo expuesto por la apoderada de la parte demandante, en escrito obrante en archivo PDF 06 del expediente electrónico, en el que informa que la competencia la radica en el Juzgado Civil del Circuito de Socorro -el cual corresponde al último lugar de prestación de servicio del demandante -, el Juzgado **DISPONE:**

1º. Por secretaria, remítase la demanda especial de Fuero Sindical, promovida por **HEVERTH LEONEL ARDILA VILLAMIZAR**, contra la **UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO**, al Juzgado Civil del Circuito del Municipio de Socorro, por ser el competente para avocar el conocimiento de la misma, tal y como se indicó en auto del nueve (09) de mayo último¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

¹ PDF 05

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab7d8327af54975348b83db2c0d718b37a6c296454a7bb1447cb73e6af4eade**

Documento generado en 16/05/2023 05:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>